

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA****ANUNCIO****5.637**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO. Acordar el cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, Disposición Adicional Vigésima Séptima prorrogados para el 2024. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación total o parcial a las tareas propias de sus cargos.

Don Aventino Rodríguez Moreno: Dedicación parcial (75%).

TERCERO. Establecer con efecto desde el día 14 de diciembre del 2024 a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas según se indica, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las restantes (una o dos según los casos) correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, en su caso, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social:

- Don Aventino Rodríguez Moreno: 3ª Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las Áreas de las Áreas de Prensa y Comunicación, Relaciones Institucionales, Turismo, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías. Retribuciones brutas anuales: Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cero cinco céntimos (34.848,05 euros), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y el restante correspondiente a la mensualidad de junio y diciembre, asumiendo esta Corporación el Alta en la Seguridad Social y el pago de las cuotas empresariales que correspondan a la Seguridad Social.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales (cinco horas y treinta diarias: de 07:30 horas a 13:00 horas), siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

CUARTO. Las retribuciones establecidas tendrán anualmente el incremento que al efecto se señale para el Personal al Servicio de la Administración Pública en la Legislación Estatal y Autonómica, en su caso y la percepción de las mismas será incompatible con la percepción indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados que se establezcan. Se le deberá aplicar a esta retribución bruta los incrementos a partir de enero del 2024.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento, así como en el portal de transparencia.

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejeda, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Francisco Juan Perera Hernández.

218.322

## ANUNCIO

### 5.638

Por el presente se hace público el Decreto de Alcaldía número 2024-0794, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tejeda para el ejercicio 2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Vínculo Código	Denominación del Puesto	Grupo de Clasificación	Escala	Sub/clase	Plaza	Motivo	Fecha
Funcionario/a (SSG-F-04)	Técnico/a Medio de Secretaría y Servicios Generales.	A/A2	Administración General	Técnico/a de Gestión.	1	Vacante (cubierta interinamente)	Desde 01/02/2021
Funcionario/a (SSG-F-07)	Administrativo/a de Gestión	C/C1	Administración General	Administrativa	1	Vacante Jubilación	30/09/2023
Funcionario/a (SSG-F-08)	Administrativo/a de Gestión	C/C1	Administración General	Administrativa	1	Vacante por Jubilación	12/12/2023
Funcionario/a (POL-F-02) (POL-F-03)	Policia Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	2	Vacante	Nueva creación

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://tejeda.sedelectronica.es/info.0> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de TRES AÑOS a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tejeda, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Juan Perera Hernández.

218.325